

Cursos de capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

**Nivel C**

**Curso 10**

Ley de Participación Ciudadana  
del Estado de Chihuahua  
Artículos 17 a 34 y 53 a 60

### Nivel C. Curso 10 Instrumentos de Participación Política REVOCACIÓN DE MANDATO

La *revocación de mandato* es un instrumento de participación política mediante el cual se consulta a la ciudadanía sobre la terminación anticipada del período de gestión de quienes sean titulares de la gubernatura del estado, una diputación, una presidencia municipal o una sindicatura.

#### ¿Quién puede solicitar una *revocación de mandato*?

Podrán solicitar la *revocación de mandato*, **la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil**, a través de sus representantes, cumpliendo con el requisito esencial de que lo haga **el número de ciudadanas y ciudadanos que marca la Ley de Participación Ciudadana**, según el ámbito y cargo de que se trate.

En el **ámbito estatal y de distritos electorales** locales:

Revocación de mandato	Ámbito de aplicación	Número mínimo de solicitantes, como % de la Lista Nominal al inicio del año en que se hace la solicitud
<i>Gubernatura</i>	Estatal	5.0%
<i>Diputación por mayoría relativa</i>	Distrital	10.0%
<i>Diputación por representación proporcional</i>	Estatal	1.5%

En el **ámbito municipal**, para *revocación* de Presidencia o Sindicatura municipal:

Revocación de mandato municipal	
Número de personas en Lista Nominal del municipio al inicio del año en que se hace la solicitud	Número mínimo de solicitantes, como % de la Lista Nominal del municipio al inicio del año en que se hace la solicitud
Menor o igual a 5,000	20%
Mayor a 5,000 y hasta 50,000	17%
Mayor a 50,000 y hasta 150,000	9%
Mayor a 150,000	5%

## ¿Cuándo puede solicitarse una *revocación de mandato*?

Sólo podrá solicitarse y ejecutarse un instrumento de *revocación de mandato* a la mitad del período para el que fue electa la persona a la que se propone revocar el mandato de gubernatura, diputación, presidencia municipal o sindicatura.

El instrumento de *revocación de mandato* procederá solamente una vez en el periodo de gestión de la persona a la que se pretende revocar.

## ¿Cómo se solicita una *revocación de mandato*?

Para solicitar el inicio de este instrumento se deberá presentar ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua -el IEE-, un escrito que cumpla con los siguientes requisitos:

Solicitud de inicio de revocación de mandato
Nombre, firma y copia de la credencial para votar de la o las personas solicitantes.
El tipo de instrumento de participación política solicitado: revocación de mandato
Propósito de la revocación de mandato y su motivación
Domicilio ubicado en el estado, para oír y recibir notificaciones.

## Procedimiento general del IEE

- A. El IEE revisa que el escrito cumpla los requisitos formales y legales y revisa la pregunta que se hará en la boleta de votación; podrá prevenir a la persona solicitante sobre requisitos faltantes, imprecisos o incompletos dándole un plazo para corregirlos.
- B. Una vez cumplidos los requisitos formales y legales de la solicitud, el IEE entregará a la o al solicitante el formato para recabar firmas de respaldo ciudadano.
- C. Una vez reunidas las firmas de respaldo a la solicitud y entregadas al IEE, éste las revisa; en caso de encontrar deficiencias, observaciones o inconsistencias, lo hace del conocimiento de la persona solicitante para que manifieste lo que a su interés convenga.
- D. Cuando resulte procedente la solicitud de trámite de revocación de mandato, el IEE emitirá la convocatoria a la ciudadanía, la publicará en el Periódico Oficial del Estado y difundirá por los medios de mayor alcance, para conocimiento de la ciudadanía.

La convocatoria a la *revocación de mandato* contendrá, al menos, lo siguiente:

Revocación de mandato
Fecha de expedición.
Fundamentos legales.
Instrumento que se aplicará: <i>revocación de mandato</i> .
Planteamiento del tema o materia de la <i>revocación de mandato</i> .
Fecha para realizar la consulta ciudadana sobre la <i>revocación de mandato</i> .

E. La consulta a la ciudadanía sobre la *revocación de mandato* se efectuará simultáneamente a una jornada electoral de cargos de representación popular, siempre y cuando se solicite a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales antes de la jornada electoral.

Quando se solicite en año no electoral o treinta días después de la jornada electoral, se verificará dentro de los 90 días naturales siguientes a la emisión de la convocatoria.

F. Dentro de los quince días naturales siguientes al cómputo y declaración de validez de la *revocación de mandato*, el IEE notificará el resultado para los efectos a que hay lugar, al Congreso del Estado cuando se trate de una *revocación de mandato* de una diputación, al Gobierno del Estado o al Ayuntamiento correspondiente cuando se trate de una *revocación de mandato* de gubernatura, presidencia municipal o sindicatura, respectivamente.

G. Contra la resolución que emita el IEE proceden los recursos previstos en la Ley Electoral.

### ¿Qué se vota en una *revocación de mandato* y cómo se decide el resultado?

En la *revocación de mandato* se consulta a las y los ciudadanos **si aprueban o rechazan la terminación anticipada del período de mandato** de la persona que ocupa el cargo.

En la boleta de votación solamente hay **dos opciones: Sí o No**. Ejemplo:

**Sí** apruebo la terminación anticipada del período de mandato de la persona titular de la gubernatura.

**No** apruebo la terminación anticipada del período de mandato de la persona titular de la gubernatura.

Las y los ciudadanos votan **SÍ**, o votan **NO**.

El **resultado de la *revocación de mandato*** es la opción con más votos, es la decisión de las y los votantes.

### ¿Cuándo es válida la *revocación de mandato*?

El resultado de una *revocación de mandato* solicitado por la ciudadanía, será obligatorio para la autoridad sujeta a revocación, **cuando voten a favor de la revocación del mandato al menos el número de ciudadanas y ciudadanos** que ordena la Ley de Participación, como se muestra en las siguientes tablas:

#### *Revocación de mandato estatal:*

Voten a favor de la revocación de mandato	Ámbito de aplicación	Número <u>mínimo</u> de personas que votan a favor de la revocación (% de la Lista Nominal)
<i>Gubernatura</i>	Estatal	35%
<i>Diputación por mayoría relativa</i>	Distrital	30%
<i>Diputación por principio de representación proporcional</i>	Estatal	3%

### Revocación de mandato municipal de presidencias municipales y sindicaturas:

Número de personas en Lista Nominal del municipio	Número <u>mínimo</u> de personas que votan a favor de la revocación (% de la Lista Nominal del municipio)
Menor o igual a 5,000	45%
Mayor a 5,000 y hasta 50,000	40%
Mayor a 50,000 y hasta 150,000	35%
Mayor a 150,000	30%

#### Importancia de la *revocación de mandato*

La ciudadanía tiene el derecho de elegir a una persona para ocupar un cargo público de elección y tiene también el derecho de dar por terminada anticipadamente su permanencia en el cargo.

La *revocación* crea un vínculo de mayor responsabilidad de la autoridad electa ante la población y, por ello, fortalece la representatividad y la democracia.

#### CONSULTE

Para mayor información sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, consulte los demás cursos de capacitación sobre esta Ley, su texto completo y el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.

**Cursos de capacitación**  
Ley de Participación  
Ciudadana

Ley de Participación  
Ciudadana del Estado  
de Chihuahua

Lineamiento de  
Participación  
Ciudadana del IEE

Vea en particular los cursos:

Curso 6. Instrumentos de Participación Política – Disposiciones comunes

Curso 10.1. Revocación de mandato – Lineamiento